

RESOLUCIÓN RECTORAL
No.109 – 2018
(Junio 20 de 2018)

“Mediante la cual se otorgan becas y medias becas para los estudiantes de la Universidad Central”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de noviembre del 2010 el gobierno y los rectores de las instituciones de educación superior del país firman el “Acuerdo Nacional para disminuir la deserción estudiantil en educación superior”, el cual compromete tres ejes fundamentales: el fortalecimiento de la financiación de la educación superior, la nivelación académica de los estudiantes y la promoción de la orientación vocacional y del bienestar.

En el marco de lo anterior, la Universidad Central ha considerado pertinente apoyar la formación pre-gradual en el campo de las matemáticas, mediante becas que aquí se otorgan.

Que según acuerdo No. 15 – 2007 de Noviembre 23 de 2007 emitido por el Consejo Superior se establece el Comité de Becas y se expide el Reglamento para la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder becas 100% para cursar estudios durante el segundo ciclo académico de 2018, a los estudiantes a que a continuación se relacionan:

FACULTAD DE INGENIERIA

CARRERA DE MATEMÁTICAS

N°	N° IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	BENEFICIO
1	1007519739	ORJUELA HERRERA VIVIANA ANDREA	1	100%
2	1000121529	BUSTAMANTE VERGARA THALÍA ENERIETH	1	100%
3	1022427440	SUESCUN HERNANDEZ SAMUEL STIBEN	6	100%
4	1022417508	BLANCO PEÑA JUAN SEBASTIAN	6	100%
5	1010008816	GONZÁLEZ CRUZ SANTIAGO	1	100%
6	1023964554	SANTANA GOMEZ BRAYAN STIVEN	6	100%
7	1005300015	RINCÓN DELGADO DIANA LETICIA	2	100%
8	1023964392	GONZALEZ SANDOVAL DAVID LEONARDO	2	100%
9	1026597130	PRADA BUITRAGO WILLIAM DAVID	5	100%
10	1010233592	BUITRAGO RAMIREZ FRANCY JULIETH	6	100%
11	1023025441	DUQUE LOPEZ MARIBEL	6	100%
12	1192762134	JIMENEZ ZAMORA OSWALDO	1	100%
13	1014294655	RUIZ AGUIRRE LINA PAOLA	7	100%
14	1001045370	IBÁÑEZ HUERTAS JORGE ANDRES	3	100%
15	1016055358	BELTRAN OLAYA JUAN PABLO	6	100%

N°	N° IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	BENEFICIO
16	1016103165	RIVERA USECHE JUAN SEBASTIÁN	5	100%
17	1030692480	CASTELLANOS BATANERO DIEGO ANDRÉS	4	100%
18	1000249858	RAMOS MORENO LAURA ALEJANDRA	1	100%
19	1007749767	MONTENEGRO JIMÉNEZ JESÚS GABRIEL	1	100%
20	1010044418	UMBARILA ORTEGA MARLON FRANCISCO	1	100%
21	1026572843	GARCIA MATOS JAVIER CAMILO	4	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente, cumplan con los criterios establecidos por la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

RAFAEL SANTOS CALDERON
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

NELSON GNECCO IGLESIAS
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

NALINY PATRICIA GUERRA PRIETO
Comité de Becas